



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 5363/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 28 de diciembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 6635/2023, caratulado: "SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS S/ PAGO PROVEEDOR - BACHELLO HORACIO DANIEL"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 8632, de fecha 22 de diciembre del año 2023, el Subsecretario de Servicios Públicos, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, quien solicita a la Dirección de Suministros, que se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) al Proveedor Horacio Daniel BACHELLO, en concepto de prestación del servicio de reparación de bomba hidráulica, cambio de rotor y juego de gomas, incluye repuestos y mano de obra.

Que, a f. 6/7 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-11382, de fecha 27 de diciembre del año 2023, por igual concepto y monto que al descripto con anterioridad.

Que, en virtud de las Solicitudes de Gastos y/o Registros de Compromiso obrantes en el expediente, surge que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, por los fundamentos expresados este Departamento Ejecutivo entiende procedente dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Subsecretaría de Servicios Públicos, y ordene el pago al Proveedor "AGRO VIAL" del Señor Horacio Daniel BACHELLO, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza n.º 11738/2012.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por el Subsecretaría de Servicios Públicos, respecto a la contratación directa del Proveedor Horacio Daniel BACHELLO, por la prestación del servicio de reparación de bomba hidráulica, cambio de rotor y juego de gomas, incluye repuestos y mano de obra, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Horacio Daniel BACHELLO, CUIT/CUIL n.º 20-17181805-3, con domicilio en calle Primera Junta n.º 875 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00), previa presentación de correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dirección de Residuos - Dependencia: DRESID - Dirección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.03.00 3.3.3.0 - Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
*Secretario de Gobierno
y Modernización*

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal